



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 792-2020-R

Lambayeque, 26 de octubre del 2020

VISTO:

El expediente N° 3578-2020-SG-UNPRG, sobre aprobación de Bases Estándar del procedimiento de selección Contratación Directa N° 004-2020/UNPRG - "Adquisición de Test de Diagnóstico Rápida Invitro IgC/IgM para Covid-19 para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" por Situación de Emergencia Sanitaria, por emergencia sanitaria por la causal del acontecimiento catastrófico;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 747-2020-R, de fecha 08 de octubre del 2020, se aprobó, en vía de regularización, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2020/UNPRG "ADQUISICION DE TEST DE DIAGNOSTICO RAPIDA INVITRO IgG/IgM PARA COVID-19, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" POR SITUACION DE EMERGENCIA SANITARIA, por emergencia sanitaria por la causal de acontecimiento catastrófico; asimismo, remite los antecedentes a la Oficina de Logística, para que de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Oficio N° 206-2020-VIRTUAL-OL/EJCP/TLFN, la Jefa de la Oficina de Logística, en mérito a la Resolución N° 747-2020-R, solicita la aprobación, en vía de regularización, de las Bases Estándar del procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 004-2020/UNPRG, que tiene como objeto la "Adquisición de Test de Diagnóstico Rápida Invitro IgC/IgM para Covid-19 para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" por Situación de Emergencia Sanitaria, por emergencia sanitaria por la causal del acontecimiento catastrófico;

Que, a través del Oficio N° 852-2020-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comparte el contenido del Informe N° 540-2020-OGAJ-065-2020-OGAJ, el cual señala que de conformidad con la citación 027-2020-CU de fecha 27 de julio del 2020, el Consejo Universitario dispuso la aprobación de la Contratación Directa N° 004-2020/UNPRG, que tiene como objeto la "Adquisición de Test de Diagnóstico Rápida Invitro IgC/IgM para Covid-19 para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" por Situación de Emergencia Sanitaria, y la cual fue debidamente aprobada mediante resolución, asimismo en vías de regularización se aprobó el expediente de contratación.

De conformidad con el artículo 43° de la Ley de Contrataciones del Estado; el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; respetando los requisitos establecidos en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por ello la remisión de las bases al titular para su aprobación conjuntamente, establecen cumplimiento cabal del artículo 48 del RLCE.

De conformidad con el artículo 8 de la LCE, en su literal c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos, para efectos de la presente contratación directa, actuó conforme a sus atribuciones y funciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 100 del RLCE, en las contrataciones por emergencia sanitaria, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 792-2020-R

Lambayeque, 26 de octubre del 2020

obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma... (posterior a) la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo registrar y publicar en el SEACE.

El artículo 47.3. dispone que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

El artículo 47.4. dispone los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

El pedido de aprobación de las bases de la Contratación Directa N° 004-2020/UNPRG, "Adquisición de Test de Diagnóstico Rápida Invitro IgC/IgM para Covid-19 para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" por parte de la Jefa de la Oficina de Logística, dejan constancia que ha dado cumplimiento al artículo 44 del RLCE, verificación de los requisitos obligatoria que debe contener las bases, y en consecuencia la conformidad de las bases.

Es facultad del Titular de la Entidad, autorizar la aprobación de bases, potestad que no ha sido delegada a otra oficina administrativa, por lo que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión favorable a la aprobación de Bases Estándar del procedimiento de selección CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2020/UNPRG "ADQUISICIÓN DE TEST DE DIAGNÓSTICO RÁPIDA INVITRO IGC/IGM PARA COVID-19 PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO";

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, las Bases Estándar del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 004-2020/UNPRG, que tiene como objeto la "ADQUISICIÓN DE TEST DE DIAGNÓSTICO RÁPIDA INVITRO IGC/IGM PARA COVID-19 PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" por Situación de Emergencia Sanitaria, por emergencia sanitaria por la causal del acontecimiento catastrófico.

Artículo 2°.- Remitir los antecedentes a la Oficina de Logística para continuar con el procedimiento de selección conforme a sus atribuciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 792-2020-R

Lambayeque, 26 de octubre del 2020

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MSc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General



JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

stn



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 792-2020-R

Lambayeque, 26 de octubre del 2020

VISTO:

El expediente N° 3578-2020-SG-UNPRG, sobre aprobación de Bases Estándar del procedimiento de selección Contratación Directa N° 004-2020/UNPRG - "Adquisición de Test de Diagnóstico Rápida Invitro IgC/IgM para Covid-19 para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" por Situación de Emergencia Sanitaria, por emergencia sanitaria por la causal del acontecimiento catastrófico;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 747-2020-R, de fecha 08 de octubre del 2020, se aprobó, en vía de regularización, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 004-2020/UNPRG "ADQUISICION DE TEST DE DIAGNOSTICO RAPIDA INVITRO IgG/IgM PARA COVID-19, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" POR SITUACION DE EMERGENCIA SANITARIA, por emergencia sanitaria por la causal de acontecimiento catastrófico; asimismo, remite los antecedentes a la Oficina de Logística, para que de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Oficio N° 206-2020-VIRTUAL-OL/EJCP/TLFN, la Jefa de la Oficina de Logística, en mérito a la Resolución N° 747-2020-R, solicita la aprobación, en vía de regularización, de las Bases Estándar del procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 004-2020/UNPRG, que tiene como objeto la "Adquisición de Test de Diagnóstico Rápida Invitro IgC/IgM para Covid-19 para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" por Situación de Emergencia Sanitaria, por emergencia sanitaria por la causal del acontecimiento catastrófico;

Que, a través del Oficio N° 852-2020-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comparte el contenido del Informe N° 540-2020-OGAJ-065-2020-OGAJ, el cual señala que de conformidad con la citación 027-2020-CU de fecha 27 de julio del 2020, el Consejo Universitario dispuso la aprobación de la Contratación Directa N° 004-2020/UNPRG, que tiene como objeto la "Adquisición de Test de Diagnóstico Rápida Invitro IgC/IgM para Covid-19 para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" por Situación de Emergencia Sanitaria, y la cual fue debidamente aprobada mediante resolución, asimismo en vías de regularización se aprobó el expediente de contratación.

De conformidad con el artículo 43° de la Ley de Contrataciones del Estado; el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; respetando los requisitos establecidos en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por ello la remisión de las bases al titular para su aprobación conjuntamente, establecen cumplimiento cabal del artículo 48 del RLCE.

De conformidad con el artículo 8 de la LCE, en su literal c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos, para efectos de la presente contratación directa, actuó conforme a sus atribuciones y funciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 100 del RLCE, en las contrataciones por emergencia sanitaria, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 792-2020-R

Lambayeque, 26 de octubre del 2020

obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma... (posterior a) la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo registrar y publicar en el SEACE.

El artículo 47.3. dispone que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

El artículo 47.4. dispone los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

El pedido de aprobación de las bases de la Contratación Directa Nº 004-2020/UNPRG, "Adquisición de Test de Diagnóstico Rápida Invitro IgC/IgM para Covid-19 para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" por parte de la Jefa de la Oficina de Logística, dejan constancia que ha dado cumplimiento al artículo 44 del RLCE, verificación de los requisitos obligatoria que debe contener las bases, y en consecuencia la conformidad de las bases.

Es facultad del Titular de la Entidad, autorizar la aprobación de bases, potestad que no ha sido delegada a otra oficina administrativa, por lo que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión favorable a la aprobación de Bases Estándar del procedimiento de selección CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004-2020/UNPRG "ADQUISICIÓN DE TEST DE DIAGNÓSTICO RÁPIDA INVITRO IGC/IGM PARA COVID-19 PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO";

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, en vía de regularización, las Bases Estándar del Procedimiento de Selección Contratación Directa Nº 004-2020/UNPRG, que tiene como objeto la "ADQUISICIÓN DE TEST DE DIAGNÓSTICO RÁPIDA INVITRO IGC/IGM PARA COVID-19 PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" por Situación de Emergencia Sanitaria, por emergencia sanitaria por la causal del acontecimiento catastrófico.

Artículo 2º.- Remitir los antecedentes a la Oficina de Logística para continuar con el procedimiento de selección conforme a sus atribuciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 792-2020-R

Lambayeque, 26 de octubre del 2020




Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MSc. EMER LLUEN CUMPA
Secretario General



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

stn